



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 076 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 Marzo de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 158-2021-GR.CAJ/DRA/OAD-UPER, de fecha 12 de marzo 2021, MAD: 5673846, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, Memorando Múltiple N° D000046-2021-GRC-GGR de fecha 22 de febrero del 2021, Exp: 5671980 y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política establece que **“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el Sistema Único de Trámite - SUT, tiene por finalidad, registrar, integrar y optimizar los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, es decir, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, responsable de su administración. Siendo que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública; Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 076 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 Marzo de 2021.

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000046-2021-GRC-GGR de fecha 22 de febrero del 2021, Exp: 5671980 emitido por el Gerente General de la Gerencia Regional ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA, solicita la designación de registradores del Sistema Único de Trámites SUT-TUPA, señalando que: Luego de las coordinaciones efectuadas con el responsable del SUT de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, deberá disponer la designación, mediante acto resolutivo de tres (3) registradores de su dependencia, de acuerdo al detalle siguiente:



Registrador d procesos. (Procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Encargado de la elaboración del TUPA).

Registrador de costos. Encargado de registrar la información de costos y determinación del derecho de tramitación.

Registrador legal. Responsable del registro del sustento de la legalidad de sus requisitos, de la calificación de silencio administrativo negativo y de los plazos de atención.

Que, El Memorando N° 158-2021-GR.CAJ/DRA/OAD-UPER, de fecha 12 de marzo 2021, MAD: 5673846, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica-DRA, Proyectar la Resolución designando a los registradores ante el SUT, proponiendo a:



Registrador de Procesos

: JULIA MERCEDES CASTILLO DE CUZMA, de la oficina de Planificación.

Registrador de costos

: ROSA NELY HERNÁNDEZ BECERRA, de la oficina de Administración.

Registrador Legal

: EDILBERTO LLANOS BARDALES de la Oficina Jurídica;

Que, considerando El SUT, como herramienta informática, ha desarrollado e integrado formularios electrónicos e instrumentos que simplifican y facilitan la elaboración, modificación y aprobación del TUPA y teniendo en cuenta además, el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que uno de los principios del procedimiento administrativo es la celeridad y simplicidad por lo que quienes se encuentran involucrados en un procedimiento administrativo deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de máxima celeridad posible, evitando cualquier actuación procedimental que obstaculice dicho procedimiento, a fin de alcanzar un pronunciamiento de la entidad en un tiempo razonable y oportuno y;

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite (SUT), con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 076 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 Marzo de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR A LOS REGISTRADORES ante el Sistema Único de Trámite – SUT- de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca a:

- **Registrador de Procesos** : **JULIA MERCEDES CASTILLO DE CUZMA**, de la Oficina de Planificación; Tesorera DRAC; con DNI. N° 46770061; Correo electrónico: neroly90@hotmail.com; celular: 977724426.
- **Registrador de costos** : **ROSA NELY HERNÁNDEZ BECERRA**, de la Oficina de Administración, Planificadora DRAC; con DNI. N° 26717715, correo electrónico: jucasmon@hotmail.com; celular: 976214273.
- **Registrador Legal** : **EDILBERTO LLANOS BARDALES** de la Oficina Jurídica, con DNI. N° 26683567, correo electrónico: edi_llla@hotmail.com; celular: 961961006.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, Oficina de Personal, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR